



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO la Resolución de Consejo Directivo Nro: 145/2025 y la propuesta presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Consejo Directivo Nro: 145/2025 establece el Reglamento de las obligaciones de colaboración de los /as becarios/as de investigación en actividades de docencia.

Que resulta necesario confeccionar un instructivo con la finalidad de instrumentar el artículo 4to de la mencionada resolución:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad entiende que, desde el punto de vista jurídico, no existen impedimentos para resolver favorablemente respecto de la viabilidad de la propuesta presentada por la Secretaría de Posgrado.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Aprobar el **instructivo que reglamenta lo dispuesto, junto con el formulario de Google Forms pospuesto para la recolección de las correspondientes certificaciones**, según ANEXO y ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

RESOLUCIÓN Nro.:490/2025



ANEXO

INSTRUCTIVO INSTRUMENTACIÓN OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS DE INVESTIGACIÓN

Considerando que la [Res. Consejo Directivo N°145/2025](#) aprueba el Reglamento de las obligaciones de los/as becarios/as de investigación de colaborar en actividades de docencia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, el presente instructivo tiene la finalidad de instrumentar el artículo 4 de la mencionada resolución:

Artículo 4to: *La colaboración en tareas descripta en el artículo anterior deberá ser de 4 (cuatro) cuatrimestres durante el cursado de la carrera de Doctorado, no pudiendo la institución exigir una participación superior a dicho período. El/la becario/a podrá, si así lo deseara, extender voluntariamente (de forma expresa) su colaboración en tareas de docencia, en cuyo caso se procurará otorgar un reconocimiento formal por dicha participación, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de becas de duración menor a la duración total de la carrera de posgrado, el tiempo de colaboración en docencia exigido no podrá superar la mitad de duración de la beca, con igual carga horaria máxima semanal, pudiendo el/la becario/a mantener su colaboración por un período mayor al exigido si así lo quisiera.*

Los doctorandos, deberán completar el siguiente formulario de Google Forms:

[Actividades docentes-Becarios de investigación](#)

1. Cada becario/a deberá completar dicho formulario al finalizar su colaboración en actividades de docencia adjuntando la documentación que certifique la misma. Será aceptado como documentación la planilla de [Resumen Académico avalada por Consejo Departamental](#) o la [Resolución Decanal](#) que reconozca oficialmente las actividades de docencia, cumplidas por Becarios e Investigadores de Organismos de Ciencia y Técnica.
2. Si el becario/a ya cuenta con colaboraciones en actividades de docencia, deberá realizar la carga simultánea de cada una de ellas con su correspondiente certificación ([Resumen Académico ó Resolución Decanal](#)).
3. De acuerdo a lo establecido en el Anexo del Reglamento de las obligaciones de los/as becarios/as de investigación, se espera que el becario/a realice actividades de formación pedagógica y/o didáctica en nuestra Facultad. Es por ello, que podrá acreditar un cuatrimestre en caso que realice la carga del certificado de aprobación de aquella instancia de formación culminada.
4. De acuerdo a lo establecido en el Anexo del Reglamento de las obligaciones de los/as becarios/as de investigación, si el becario/a se encuentra llevando a cabo una



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

instancia de formación docente específica en otras unidades académicas y/o instituciones, podrá cargar como documentación respaldatoria el certificado de aprobación de una diplomatura, trayecto y/o especialización.

5. Será necesario que cada doctorando realicé la carga correspondiente de dicho formulario antes de proceder a la defensa de su tesis doctoral.
6. Cada becario al momento de presentar un avance de tesis deberá entregar de manera impresa la respuesta brindada por el Formulario una vez completado.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I

Actividades docentes-Becarios de investigación

INSTRUMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS DE INVESTIGACIÓN DE COLABORAR EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA:

La Resolución del Consejo Directivo N°145/2025 establece:

Artículo 4to: La colaboración en tareas descripta en el artículo anterior deberá ser de 4 (cuatro) cuatrimestres durante el cursado de la carrera de Doctorado, no pudiendo la institución exigir una participación superior a dicho período. El/la becario/a podrá, si así lo deseara, extender voluntariamente (de forma expresa) su colaboración en tareas de docencia, en cuyo caso se procurará otorgar un reconocimiento formal por dicha participación, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de becas de duración menor a la duración total de la carrera de posgrado, el tiempo de colaboración en docencia exigido no podrá superar la mitad de duración de la beca, con igual carga horaria máxima semanal, pudiendo el/la becario/a mantener su colaboración por un período mayor al exigido si así lo quisiera. Instructivo

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo *
2. Correo electrónico *
3. Nombre y Apellido *
4. DNI *
5. Institución que otorga su beca *

Marca solo un óvalo.

CONICET

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Otro:



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

6. Carrera de posgrado a la que se encuentra inscripto *

Marca solo un óvalo.

Doctorado en Ciencias Biológicas

Doctorado en Ciencias Químicas

Doctorado en Ciencias Geológicas

Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

7. Documentación (a) planilla de Resumen Académico avalada por Consejo Departamental o * (b) Resolución Decanal que reconozca oficialmente las actividades de docencia, cumplidas por Becarios e Investigadores de Organismos de Ciencia y Técnica.

Archivos enviados:

8. Certificado que acredite formación pedagógica y/o didáctica en nuestra Facultad

Archivos enviados:

9. Certificado que acredite formación pedagógica y/o didáctica en otra Unidad académica o Institución

Archivos enviados:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 12 de diciembre de 2025 a las 17:27:35

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025_490_Actividades docentes-Becarios de investigacion - Formularios de Google [630cc2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.